

Bruselas, 27 de marzo de 2025
(OR. en)

7404/25

FIN 331
INST 75
PE-L 14

NOTA PUNTO «I/A»

De: Comité Presupuestario

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 7125/25

Asunto: Transferencia de créditos n.º DEC 03/2025 dentro de la Sección III -
Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2025

- *Aprobación*
- *Aprobación de una carta*

1. El 14 de marzo de 2025, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 03/2025, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento Financiero¹.
2. Como se indica en el documento 7125/25, la propuesta tiene por objeto transferir 350 millones EUR tanto en créditos de compromiso como de pago de la partida 30 04 01 02 (*Reserva para Ayudas de Emergencia*) al artículo 14 03 01 (*Ayuda Humanitaria*).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

La transferencia se propone para hacer frente a las necesidades más urgentes en relación con las crisis siguientes:

- crisis regional en Sudán (140 millones EUR, de los cuales 70 millones EUR para Sudán, 30 millones EUR para Sudán del Sur, 30 millones EUR para Chad, 6 millones EUR para Etiopía, 2 millones EUR para Libia y 2 millones EUR para Egipto);
- República Democrática del Congo (40 millones EUR);
- Palestina¹ (50 millones EUR);
- Siria (40 millones EUR);
- Ucrania (40 millones EUR);
- Afganistán (28 millones EUR);
- Pakistán (6 millones EUR);
- Ucrania (6 millones EUR).

3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta de transferencia en su reunión del 24 de marzo de 2025.

4. Al término de dicho estudio, el Comité Presupuestario acordó, por mayoría cualificada, proponer al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que apruebe:

- la transferencia de créditos propuesta, que figura en el documento 7125/25; y
- el proyecto de carta que figura en el ANEXO de la presente nota.

¹ La denominación de Palestina no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro al respecto.

PROYECTO DE CARTA

Remitente: el presidente del Consejo

Destinatario: la presidenta de la Comisión

Copia: la presidenta del Parlamento Europeo

Muy señora mía:

De conformidad con el artículo 31, apartado 6, del Reglamento Financiero de 23 de septiembre de 2024¹, me complace informarle de que el Consejo ha aprobado la transferencia de créditos n.º DEC 03/2025 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2025.

(Fórmula de cortesía).

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).